



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXII 3ra. Época

Culiacán, Sin., miércoles 14 de abril de 2021.

No. 045

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones Federales y Estatales ministradas a los Municipios en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 y Anexos.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional No. 013 No. Concurso OPPU-EST-LP-030-2021.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución para prestar servicios privados de seguridad a: Sepsa, S.A. de C.V.; Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E., S.A. de C.V.; CSCP, S.A. de C.V., Grupo de Inteligencia Aplicada en Logística y Operaciones en Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Tecnovigilancia, S.A. de C.V.; Al Instante Comunicaciones, S.A. de C.V.; Falcon de Sinaloa Seguridad Privada, S. de R. L. de C.V., CSSPMEX, S.A. de C.V.; Custodios Paprisa, S.A. de C.V. y GRUCENTI, S. de R.L. de C.V.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

Convocatoria Pública para la Selección de Personas Físicas y Morales a Registrar en el Padrón Público de Testigos Sociales.

3 - 42

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo Número: 02/2021.- Se suprime el funcionamiento de la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común en Sinaloa de Leyva, Sinaloa, y de la extensión de la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Los Mochis, Ahome, con sede en el municipio de Guasave, Sinaloa, y se asigna competencia a la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

Acuerdo Número: 03/2021.- Se delega a servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, la facultad prevista en el artículo 325 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

43 - 49

(Continúa Índice Pág. 2)

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA**DESPACHO
DEL C. FISCAL**

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Acuerdo número: **02/2021**.

Asunto: Se suprime el funcionamiento de la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común en Sinaloa de Leyva, Sinaloa, y de la extensión de la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Los Mochis, Ahome, con sede en el municipio de Guasave, Sinaloa, y se asigna competencia a la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de los Mochis, Ahome, Sinaloa.

Juan José Ríos Estavillo, Fiscal General del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 6, 12, 13, 15 fracción I, 17 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; y 10, 12 fracción III, inciso f), 38 párrafo segundo y 40 inciso f) de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado, legalmente se creó como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a través del Decreto número 66, emitido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 018 edición vespertina de fecha 06 de febrero de 2017, por el cual se reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Que en fecha 08 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 114 segunda sección, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, señalando en las fracciones VII y XIII de su artículo 17, que dentro de las facultades indelegables del Fiscal General, le corresponde el autorizar la estructura orgánica y crear, modificar o suprimir las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Fiscalía General, de acuerdo al presupuesto establecido, determinando su adscripción y la del personal; así como el emitir los acuerdos necesarios para el ejercicio de las facultades a cargo del Ministerio Público y de los servidores públicos que formen parte de esta institución.

Que tomando en cuenta la carga de trabajo de la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común en Sinaloa de Leyva, Sinaloa, la cual tiene a cargo la integración de las averiguaciones previas iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, así como la representación social ante los órganos jurisdiccionales en materia civil, familiar y penal, se toma la determinación de generar

medidas que permitan el mayor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con que cuenta la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Por lo que se acuerda proceder a suprimir el funcionamiento de dicha Agencia investigadora, y como consecuencia, los asuntos que actualmente se encuentran en trámite, deberán ser remitidos en prosecución a la **Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de los Mochis, Ahome, Sinaloa.**

Así mismo, las funciones de representación social ante los órganos jurisdiccionales en materia civil, familiar y penal, serán atendidas por Agentes del Ministerio Público adscritos a la Dirección General de Procesos Penales, Civiles y Familiares de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, cabe señalar que en el municipio de Guasave Sinaloa, mediante Acuerdo 12/2015, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 18 de noviembre de 2015, se determinó suprimir el funcionamiento de las actividades de la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común, asignando la competencia para conocer y radicar en prosecución las averiguaciones previas en trámite a la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común en Los Mochis, Ahome, Sinaloa; no obstante, debido a la gran cantidad de expedientes radicados y a fin de salvaguardar el derecho de acceso a la justicia, se acordó mantener las oficinas y su personal laborando en dicho municipio como una extensión de la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Los Mochis, Ahome; sin embargo, tomando en cuenta la disminución de la carga de trabajo con la que cuenta actualmente dicha representación social, deviene necesario reasignar al personal y las indagatorias a la Agencia del Ministerio Público cuya competencia legalmente le corresponde, siendo esta la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común en Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

En atención a los razonamientos expuestos en los considerandos anteriores, como Titular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se suprime el funcionamiento de la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común en Sinaloa de Leyva, Sinaloa y de la extensión de la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Los Mochis, Ahome, con sede en el municipio de Guasave, Sinaloa.

SEGUNDO. - Como consecuencia del punto anterior, se le asigna la competencia a la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de los Mochis, Ahome, Sinaloa, para la sustanciación y resolución de las averiguaciones previas que se encuentran en trámite ante la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común en Sinaloa de Leyva, Sinaloa.

TERCERO. – Los asuntos que actualmente se encuentran en trámite ante la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común en Sinaloa de Leyva, Sinaloa, deberán ser remitidos en prosecución a la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de los Mochis, Ahome, Sinaloa.

CUARTO. – Las funciones de representación social ante los órganos jurisdiccionales en materia civil, familiar y penal en Sinaloa de Leyva, Sinaloa, serán atendidas por Agentes del Ministerio Público adscritos a la Dirección General de Procesos Penales, Civiles y Familiares de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

QUINTO. - Los Agentes del Ministerio Público y el personal administrativo adscritos a las Agencias del Ministerio Público que se suprime el funcionamiento a través del presente acuerdo, serán adscritos a las unidades administrativas que determine el Fiscal General del Estado, de conformidad a los requerimientos del servicio de procuración de justicia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. – Se modifica y se deja sin efectos parcialmente el acuerdo 04/2014 emitido por la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 13 de octubre de 2014, en todo aquello que se contraponga en lo estipulado en el presente acuerdo.

TERCERO. - La Vicefiscalía Regional Norte, el Órgano Interno de Control y la Oficialía Mayor, comisionarán al personal necesario para realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo, debiendo realizar lo conducente en lo que respecta a los recursos humanos, materiales y financieros.

Culliacán, Sinaloa a 05 de abril de 2021.

El Fiscal General del Estado de Sinaloa


Dr. Juan José Ríos Estayillo.



DESFACHO DEL
C. FISCAL GENERAL